

CONFIDENTIAL

trador General, en uso de la facultad que le confiere el ordinal 15 del artículo 7º del Reglamento ya citado,

RESUELVE:

1º Imponer una multa de dos y medio baiboras (B 2.50) al señor Estilto Escobar, la misma persona a que se refiere la parte motiva de esta resolución.

2º Devolverle el parte aludido, con el fin de que se cite la madre del menor muerto a inscribir, y así le tome los datos para la respectiva inscripción del nacimiento.

3º Ordenar al mismo Registrador Auxiliar imponga multas provisionales de dos baiboras (B 2.00) a los padres de los menores en lo sucesivo, siempre que no le sean presentadas

las constancias de los registros de los nacimientos hasta cuando sea comprobada la verdad en cada caso.

Cumplase, notifíquese, cópiese y publíquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario.

Panamá, Panamá.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Abril de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	2	3	3	4		11	3	9	5		
Changuinola.....		4		1				2	1	1		
Isla Grande.....		1										
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....	2	3		2			9	1	6	4		
Sixaola.....												
Bocas del Drago.....			1	1			1	1	1	1		
BASTIMIENTOS.....		1	1	1				2	1	1		
Boca Torito.....												
Cocca Point.....							1		1			
Calovéhora.....												
San Wood Point.....		1		1								
CHIRIQUÍ GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....		2										
Cricamola.....												
Guabito.....		1	1	1								
Almirante.....												
Punta Laurel.....												
Totales.....	4	15	5	10	4		22	9	19	12		

Panamá, Abril 30 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Abril de 1926.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PERONOME.....	2	3	3	5			3	2	4	1		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Cocle.....												
Pajonal.....												
Rio Grande.....		2		5			1	1	1	1		
Tobire.....												
Tulú.....												
LA PINTADA.....	1	3	1	6			3	1	2	2		
El Huevo.....	1	6		3			1	4	3	2		
Llano Grande.....	1	1	1	1			2	1	2	1		
Piedras Gordas.....	2	2	2	6				6	2	4		
ANTÓN.....												
Chirú.....		2		3								
Cabuya.....												
Caballero.....												
El Valle.....		1										
Juan Díaz de Antón.....		3		5								
Marica.....	1	5		3								
Rio Hito.....												
AGUADERA.....	3	7	2	5			3	5	2	5	2	
El Cristo.....												
El Roble.....												
POCOTI.....	2	1		1			2		1	1		
NATA.....		4		5			6	1	3	4		
El Cofre.....		4		4				1		1		
Capellanía.....												
Toca.....												
OLA.....		1		1			1	1		2		
El Palmar.....												
Totales.....	13	45	9	42	3		24	20	23	21		

Panamá, Abril 30 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Piscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.

Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que a solicitud del Doctor Ernesto Zubiate se ha señalado el día 22 de Junio entrante para que tenga lugar la venta en pública subasta del lote número 100 de los terrenos de la Exposición de 1910, y sus dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, el lote número 173 y mide por este lado diez metros; Por el Sur, la calle 33 y mide por este lado diez metros; Por el Este, el lote número 101 y mide por este lado treinta metros y por el Oeste, la Avenida 23 y mide por este lado diez metros; Por el Norte, la superficie total es de trescientos metros cuadrados.

En la Oficina de Ingresos podrá consultarse diariamente el plano de los terrenos y el plano del lote que se remata.

El remate se llevará a cabo a las diez de la mañana del día señalado, hora en que se abrirán los pliegos de ofertas y se admitirán las propuestas de las personas que deseen participar en la subasta. El Jefe de la Sección de Ingresos de la Oficina de Hacienda y Tesoro de la Oficina de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor se necesita haber consignado previamente el diez por ciento del valor de los lotes que se rematan.

La base del remate es de tres mil quinientos (3500) pesos, a razón de diez pesos por metro cuadrado.

Después de haberse leído los pliegos de ofertas y de haberse verificado el pago de los derechos de adjudicación, se hará provisionalmente al mejor postor, en el momento en que el remate de la Oficina de Hacienda y Tesoro de la Oficina de Hacienda y Tesoro.

El remate queda sujeto a la censura de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y el Gobierno se reserva el derecho para rechazar una o varias de las propuestas si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

En las propuestas escritas deberá establecerse si la compra se intenta hacer al contado o a plazo.

Panamá, 18 de Mayo de 1926.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

3 vs.—2

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calhoun, se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera, blanca, carrea, recién parida y con el siguiente ferrete: O la segunda, blanca también y montona.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha, de lo contrario, se rematarán en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo prescrito en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

V. AVILA R.

El Secretario,

Meléndez Gálvez G.

30 vs.—0

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alvarado se encuentra depositado un caballo de color negro, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de suero y marcado a fuego así: P en la pata izquierda de

cual ha sido denunciado por el señor Luis B. Alcaide, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Sigüal de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lasso O.

30 vs.—0

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Fábrega de esta localidad se halla depositada una yegua mora sa piezoa de color negro, marcada a fuego así: (V) cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por haberse prestado en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo hago valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que si dentro de dicho plazo no se hubiere reclamado, rematado a guisa de semoviente en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO PONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—0

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boqueron al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado tal o D.R. 1111111111 como de tres años de edad, marcado a fuego así: «S» Que el dicho caballo ha entrado a este despacho el día 11 de Higinio González vecino de este Distrito, residente en La Bagala sin que halla averiguado su dueño quién sea y por lo que lo presenta como animal vagó.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la Ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO

El Secretario,

Máximo S. Morandino

30 vs.—0

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo R. Fábrega, de esta localidad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en elanca izquierda, una horqueta en la oreja derecha y un can-hocido en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por haberse vendido en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo hago valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que si dentro de dicho plazo no se hubiere reclamado, rematado a guisa de semoviente en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO PONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez C.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Máximo Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Enca, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, rematándose depositado al mismo señor Pérez, y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma Ley.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color negro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calhoun, vecino de Boqueron, se encuentra depositado un caballo negro, pequeño, sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, marcado en la pata izquierda con el siguiente ferrete:

8

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, procediendo en un todo de acuerdo con lo que al

respecto ordenan los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA R.

El Secretario,

Meléndez Gálvez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico de la Barrera, se encuentra depositada una vaca de color oscuro, como de cuatro años de edad, señalada con una muesca en cada oreja, marcada así:

7-E-B.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Ascensión Montenegro, quien manifiesta que dicho animal hace como dos meses se encuentra vagando en las sabanas del caserio de El Cocón, de esta jurisdicción, sin poder saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos, se procederá a rematar dicho bien en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Tablas, Marzo 18 de 1926.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Codeño R.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Tello se ha depositado una ternera de color negra, como de seis meses de edad, sin marca de fuego, y con una troncha en la oreja izquierda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer reclamos, este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la Ley.

David, Marzo 8 de 1926.

El Alcalde Municipal del Distrito,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araya Jr.

30 vs.—30